



CUT: 46196-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 06 de enero de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0007-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH/GSCT sobre rectificación de oficio de la Resolución Administrativa N° 0116-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH de fecha 09.09.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar, o extinguir, previo estudio, derechos de uso de agua, a través, de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, De acuerdo al numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."; y el numeral 212.2 del mismo artículo señala: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Resolución Administrativa N° 0116-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH de fecha 09 de setiembre del 2022 resolvió la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio U.C. 01529 a favor de Brígida Guillen Linares, Carlos Manuel Guillen Linares, Rocío Patricia Guillen Linares.

Que, de la evaluación del expediente administrativo, dio lugar al Informe Técnico N° 0007-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH/GSCT, emitido por el Profesional de la Administración Local de Agua, que de oficio indica debe rectificar el apellido de uno de los titulares de la licencia existe un error en el apellido de la señora Brígida Guillen Linares siendo el correcto Brígida Julia Linares Salas.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores y estando a la evaluación contenida en el informe correspondiente, corresponde expedir el acto administrativo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48º, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y la Resolución Jefatural N° 317-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar de oficio el error material y aritmético de la Resolución Administrativa N°0116-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH de fecha 09.09.2022 respecto al Artículo 2º de la parte resolutive, bajo los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO 2º.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: BRIGIDA GUILLEN LINARES con DNI 29356964, CARLOS MANUEL GUILLEN LINARES con DNI 29563899, ROCIO PATRICIA GUILLEN LINARES con DNI 29564519, conforme al detalle siguiente....

DEBE DECIR:

Artículo 2º.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: *BRIGIDA JULIA LINARES SALAS* con DNI 29356964, CARLOS MANUEL GUILLEN LINARES con DNI 29563899, ROCIO PATRICIA GUILLEN LINARES con DNI 29564519, conforme al detalle siguiente....

ARTÍCULO 2º.- Disponer la actualización en el Registro Administrativo de Derechos de uso de agua dejando subsistente la Resolución Administrativa N° 0116-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH de fecha 09 de setiembre del 2022, en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar el presente acto resolutive a Brígida Julia Linares Salas, Carlos Manuel Guillen Linares, Rocío Patricia Guillen Linares y Junta de Usuarios de la Joya Nueva del Sector Hidráulico Menor La Joya.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

JEZH/gsct